

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1707

Ref. Expediente N° NC2019/0004552

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de mayo de 2019 con el N° NC2019/0004552, por UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO QUE SE ACOPLA CON UNA GRAMERA O BALANZA DIGITAL SIN GANCHO INFERIOR DE PESAJE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 909 el 10 de noviembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 19138 de 25 de noviembre de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0004552 el 26 de diciembre de 2022, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0018947 el 26 de diciembre de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 3 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. De igual forma, por medio de escrito radicado bajo el N° NC2022/0015834 el 02 de noviembre de 2022, solicitó conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto el último capítulo reivindicatorio presentado como el cambio de modalidad, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y el artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de modelo de utilidad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses.”*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *“Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor*



Resolución N° 1707

Ref. Expediente N° NC2019/0004552

o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo auxiliar que se acopla a una gramera o balanza digital sin gancho inferior de pesaje, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano US4770041, en un armazón que se coloca sobre el plato de pesaje de la gramera que consta de tramos cortos de tubería de material inoxidable con un peso entre 200 a 500 gramos fuerza, unidos mediante codos y tees, y en su parte superior de un gancho del cual se suspende el objeto cuando se sumerge; y un recipiente con tubo lateral de rebosamiento que se coloca encima de un perfil acanalado, el cual está apoyado en sus extremos sobre la pareja de adaptadores macho y hembra de material inoxidable y liviano que están enroscados entre sí.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en facilitar, tanto el acople a grameras o balanzas digitales, como el enganche de objetos pequeños o de mayor tamaño, con el fin de determinar su peso aparente o la fuerza de empuje generada sobre un objeto sumergido o semi-sumergido, sin la necesidad de emplear un gancho inferior de pesaje.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“DISPOSITIVO QUE SE ACOPLA CON UNA GRAMERA O BALANZA DIGITAL SIN GANCHO INFERIOR DE PESAJE”

Clasificación IPC: G01G 5/00, G01G 17/00, G01G 17/04, G01G 23/00, G01G 23/01.

Reivindicación(es): 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0018947 el 26 de diciembre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Dirección(es): CARRERA 15 CALLE 12 NORTE, ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA.

Inventor(es): José Alejandro NARANJO OCAMPO.

Vigente desde: 03 de mayo de 2019

Hasta: 03 de mayo de 2029.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 1707

Ref. Expediente N° NC2019/0004552

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2023

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 1707

Ref. Expediente N° NC2019/0004552

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un dispositivo acoplable a grameras o balanzas digitales (sin gancho interior de pesaje) que permite enganchar un objeto para determinar su peso aparente caracterizado por:

a. Una armazón (1) que se coloca sobre el plato de pesaje de la gramera que consta de tramos cortos de tubería con un peso entre 200 a 500 gramos fuerza, unidos mediante codos y tees, y en su parte superior de un gancho (12) del cual se suspende el objeto cuando se sumerge.

b. Un recipiente con tubo lateral de rebosamiento (2) que se coloca encima de un perfil acanalado, el cual está apoyado en sus extremos sobre la pareja de adaptadores macho (8) y hembra (9) de material inoxidable y liviano que están enroscados entre sí.

2. El dispositivo acoplable a grameras o balanzas digitales (sin gancho interior de pesaje) que permite enganchar un objeto para determinar su peso aparente de acuerdo a la reivindicación 1 caracterizado porque la armazón (1) se apoya en la bandeja de pesaje de la gramera o balanza digital y el perfil acanalado (3) se apoya en los conjuntos de adaptadores macho (8) y hembra (9), que a su vez se apoyan en la base o mesa (19) sobre la cual se ha instalado la gramera o balanza digital.

3. El dispositivo acoplable a grameras o balanzas digitales (sin gancho interior de pesaje) que permite enganchar un objeto para determinar su peso aparente de acuerdo a la reivindicación 1 donde los adaptadores pueden enroscarse de acuerdo a la nivelación y al grado de altura que se requiera dar al perfil (3).